



RESOLUCION No. 0561-AD-83

Lima, 08 de Julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1827 iniciado por don - Andres Vivanco Janampa, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Andrés VIVANCO JANAMPA, Jardinero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 724,410), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 27 de Junio de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Andrés VIVANCO JANAMPA, queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0561-AD-83

Lima, 08 de Julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1387 iniciado por don - andrés Vivanco Janampa, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por por tener el régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don andrés VIVANCO JANAMPA, Jardinero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de VEINTICHOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES 00/100 (S/. 28.410), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculadas al 27 de Junio de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don andrés VIVANCO JANAMPA, queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la asignación 01.43 de la actividad 001.01 del Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

SP/SEC.
LJA.
dgp.

VICER. NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0561-AD-83

Lima, 08 de Julio de 1983

Viso el expediente de registro N° 1887 iniciado por don -
Andrés Vivanco Janampa, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio
a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

que, el recurrente justifica su petición con los requisitos
necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por por
tener el régimen laboral de la Ley 8479;

de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y de
más normas conexas; y

Estado a lo informado por las oficinas Central de Adminis-
tración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección
Ejecutiva;

DE RESOLVER:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administra-
ción - Unidad Financiera, para que abone a favor de don ANDRÉS VIVAN-
CO JANAMPA, Jardiner de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Cen-
tral de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES CBO (S/. 24,410)**, por coneg-
to del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios socia-
les de ley, calculados al 27 de Junio de 1983, conforme a la liquida-
ción que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Andrés VIVANCO JANAMPA, queda obligado a
presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de
noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, -
los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga,
bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la -
presente Resolución se aplicará con cargo a la asignación 01.03 de la
Actividad 001.01 del Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte
para el Ejercicio Fiscal 1983.

regístrese y comuníquese.

UP/CCV.
IMA.
GUP.

VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

RES.0561-AD-83

08.07.83.



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a favor del trabajador
ANDRES VIVANCO. LEY 8439.

INFORME N° 395 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Andrés Vivanco Janampa, Jardinero de la Unidad de Mantenimiento - de la OCIE solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de - sus beneficios sociales de Ley, para realizar mejoras en su propiedad sito en la Av. Garcilazo de la Vega N° 1345, 4ta. zona, 7 de Octubre - en el Distrito de El Agustino.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado otorgado por el Comité Central de la 4ta. Zona del PP.JJ. 7 de Octubre del Distrito de El Agustino, el mismo que certifica que el señor Andrés Vivanco habita en el inmueble señalado más de 16 años. Asimismo adjunta el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador tiene a la fecha del cálculo del adelanto indemnizatorio solicitado, 08 años, 05 meses y 18 días acumulando la suma de S/. 724,410.00 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 y demás normas conexas.

Lima, 5 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP%emy
Exp. 1827



DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

EPD
1.7.83
11.45 am

INFORME N° 116 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 192-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a
cuenta de Beneficios Sociales Sr. Andrés Vivanco. J.
Fecha : Lima, 01 de Julio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Andrés Vivanco Janampa, Jardinero de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de S/. 724,410.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 27.6.83.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 192-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1827

cc: U.P.



[Handwritten Signature]
JORGE CASH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 192-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios
Sociales - Sr. Andres VIVANCO JANAMPA.

REFERENCIA : Expediente N° 1827

FECHA : Lima, 27 de Junio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

30 JUN. 1983

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador don Andrés VIVANCO JANAMPA, Jardinero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 724,410 calculados al 27 de Junio de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R. 561-AD-85

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. ANDRES VIVANCO JANAMPA
Régimen Laboral - Ley Nº 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ANDRES VIVANCO JANAMPA
CARGO	:	Jardinero
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	09 de Enero de 1975
FECHA INDEMNIZATORIA	:	27 de Junio de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	08 años, 05 meses, 18 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,400
		Remun.Trans.Pens. " 2,702
		Gratificación " 264
		<hr/>
	Total :	S/. 5,366
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 09.01.75 al 27.06.83 son:

8 años, 5 meses, 18 días

S/. 5,366 x 30 = S/. 160,980

9 años x S/. 160,980 = S/. 1'448,820

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 724,410

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 14,488

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 709,922

SALDO ACTUAL: S/. 724,410

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
Mº GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte